

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA

Orden de 1 de agosto de 2023, por la que se aprueba la convocatoria, en régimen de concurrencia no competitiva, de subvenciones de concesión directa, para la modernización de empresas privadas de transporte de viajeros prestadoras de servicios de transporte por carretera y de empresas privadas que intervienen en el transporte de mercancías por carretera, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.



Mediante el Real Decreto 902/2022, de 25 de octubre, («Boletín Oficial del Estado» núm. 257, de 26 de octubre) se aprueba la concesión directa, a las comunidades autónomas y a las ciudades de Ceuta y Melilla, de ayudas para la modernización de empresas privadas de transporte de viajeros prestadoras de servicios de transporte por carretera y de empresas privadas que intervienen en el transporte de mercancías por carretera, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia-Financiado por la Unión Europea- Next Generation EU.

La Secretaria de Estado de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana dictó resolución de fecha 30 de noviembre de 2022, por la que se concede a la Comunidad Autónoma de Andalucía la subvención prevista en el Real Decreto 902/2022, de 25 de octubre, en la cuantía indicada en el Anexo II de la citada norma.

En el preámbulo del Real Decreto 902/2022, de 25 de octubre, se establece que: «... corresponderá a las comunidades autónomas y a las ciudades de Ceuta y Melilla la aprobación de las convocatorias de subvenciones a favor de los destinatarios últimos de las ayudas...» y que «es necesario que sean las comunidades autónomas y las ciudades de Ceuta y Melilla las que elaboren y aprueben las convocatorias de las subvenciones a favor de los destinatarios últimos, al ser las administraciones más idóneas para dar cumplimiento a los objetivos de estas ayudas en su ámbito territorial, conforme a sus competencias de desarrollo y ejecución en esta materia.»

Asimismo, el artículo 1.1 del referido real decreto dispone que «...También constituye el objeto de este real decreto la aprobación de las bases reguladoras de las subvenciones reguladas por el mismo, a las que habrán de sujetarse las comunidades autónomas y las ciudades de Ceuta y Melilla beneficiarias respecto de las convocatorias de ayudas, de acuerdo con lo establecido en este real decreto.»

El Pacto Social y Económico por el Impulso de Andalucía que se suscribió con fecha 13 de marzo de 2023, por los agentes sociales y económicos y el Gobierno de Andalucía, incluye entre sus medidas estas ayudas.

En cumplimiento de lo estipulado en el artículo 28.2 del real decreto, se recogerá en esta convocatoria y se incluirá textualmente en la resolución que se notifique a los destinatarios últimos, la siguiente mención: «Esta ayuda se otorga al amparo de la subvención concedida por el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, en el marco del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.»

En su virtud, conforme a lo establecido en el Título VII del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto

Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y de acuerdo con el artículo 26.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en relación con el Decreto 160/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda,

D I S P O N G O

Primero. Objeto y ámbito de aplicación.

Mediante la presente orden se convocan, en la Comunidad Autónoma de Andalucía, las ayudas, en régimen de concurrencia no competitiva, para la modernización de empresas privadas de transporte de personas viajeras prestadoras de servicios de transporte por carretera y de empresas privadas que intervienen en el transporte de mercancías por carretera, acogida al Real Decreto 902/2022, de 25 de octubre, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia -Financiado por la Unión Europea- Next Generation EU.

Segundo. Régimen jurídico.

El régimen jurídico aplicable a la convocatoria y a las bases reguladoras por las que se rige dicha convocatoria, se establecen en el artículo 3 del Real Decreto 902/2022, de 25 de octubre, y en defecto de lo especificado en esta convocatoria, será aplicable el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 282/2010, de 4 de mayo, y demás normativa autonómica relativa a subvenciones.

Según la disposición adicional primera del citado real decreto, la persona titular de la Secretaría General de Transportes y Movilidad será competente para dictar las resoluciones necesarias para modificar los anexos de este real decreto y para la aplicación del mismo, así como para resolver las dudas concretas que se susciten.

Tercero. Actuaciones Subvencionables.

Serán actuaciones subvencionables las categorías de Soluciones de Modernización relacionadas a continuación, que deberán cumplir los requisitos que se establecen para cada una de ellas en las bases reguladoras, conforme al artículo 19 del Real Decreto 902/2022, de 25 de octubre y su Anexo I:

- a) Categoría 1: Gestión de documentos de control electrónicos.
- b) Categoría 2: Sistema de tacógrafo inteligente de segunda generación.
- c) Categoría 3: Integración de documentos de control electrónicos en los sistemas de gestión.
- d) Categoría 4: Implantación de sistemas TMS/ERP.
- e) Categoría 5: Implantación de sistemas SAE.
- f) Categoría 6: Actualización de sistemas SAE.
- g) Categoría 7: Ayudas a los servicios de transporte de personas viajeras.
- h) Categoría 8: Implantación de aplicaciones para reclamaciones por medios electrónicos.
- i) Categoría 9: Mejora de sistemas de ticketing.

Asimismo, cada una de las categorías de Soluciones de Modernización deberá cumplir los objetivos y contenidos mínimos que se recogen en el citado anexo I del real decreto.

Cuarto. Personas o entidades beneficiarias de las ayudas.

1. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 14, 15 y 16 del Real Decreto 902/2022, de 25 de octubre, se consideran personas o entidades beneficiarias de las ayudas señaladas en el dispongo tercero, tanto las personas jurídicas privadas que se incluyan en la definición de pyme de acuerdo con lo establecido en el anexo 1 del

Reglamento (UE) 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, como las personas físicas, cuando, en ambos casos, cumplan alguna de las siguientes condiciones:

a) Sean titulares de alguna de las siguientes autorizaciones en vigor a la fecha de solicitud de las ayudas:

1. Una autorización de transporte público de mercancías habilitante para hacer transporte con vehículos o conjuntos de vehículos de más de 3,5 tn de masa máxima, identificada con la clave MDPE.
2. Una autorización de transporte público discrecional de viajeros en autobús, identificada con la clave VDE.
3. Una autorización de transporte público de mercancías, habilitante para hacer transporte con vehículos de hasta 3,5 tn de masa máxima, identificada con la clave MDLE.
4. Una autorización de operador de transporte habilitante para intermediar en la contratación de transportes públicos de mercancías, identificadas registralmente con la clave OT.

b) A la fecha de solicitud de la ayuda presten servicio público de transporte urbano en autobús y estuvieran exentas de la obtención de alguna de las autorizaciones incluidas en la letra a) del presente apartado.

c) Intervengan en el proceso de transporte de mercancías como cargador/descargador o expedidor/receptor, tal y como se refleja en la Ley 16/1987, de 30 de julio, en el documento de control y en el ADR.

2. En relación al Anexo I del real decreto, las personas o entidades beneficiarias podrán recibir ayudas únicamente en relación a la categoría de Soluciones de Modernización según la actividad desarrollada por dicha persona o entidad beneficiaria y elegir hasta un máximo de dos Soluciones de Modernización de entre las establecidas como elegibles en dicho anexo para su tamaño y tipo de actividad, tal y como se establece en el artículo 20 del real decreto.

3. Dado el carácter incentivador de las ayudas, solo se admitirán actuaciones por parte de las personas o entidades beneficiarias de las ayudas iniciadas con posterioridad a la fecha de registro de la solicitud de la ayuda. En este contexto, se entenderá como fecha de inicio de actuaciones la fecha de la firma del contrato entre la persona o entidad destinataria última y la persona o entidad Proveedor de Soluciones de Modernización.

Quinto. Requisitos para obtener la condición de persona o entidad beneficiaria de las ayudas.

1. Para ser persona o entidad beneficiaria de los ayudas se requiere tener residencia fiscal en Andalucía y reunir las condiciones recogidas en el Dispongo Cuarto y en el real decreto de referencia.

2. Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 15.2 del real decreto, no podrán obtener la consideración de personas o entidades beneficiarias:

a) Las personas o entidades que tengan deudas en periodo ejecutivo de cualquier otro ingreso de derecho público de la Junta de Andalucía, salvo que se trate de deudas aplazadas, fraccionadas o cuya ejecución estuviese suspendida, conforme al artículo 116.2 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

b) Las empresas que hayan sido sancionadas o condenadas por resolución administrativa firme o sentencia judicial firme por alentar o tolerar prácticas laborales consideradas discriminatorias por la legislación vigente, según lo dispuesto en el artículo 116.4 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

c) Las personas o entidades que hayan sido sancionadas en materia de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad, de conformidad a lo establecido en el artículo 85 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.

Sexto. Obligaciones de las personas o entidades beneficiarias.

Son obligaciones de las personas o entidades beneficiarias las especificadas en el Real Decreto 902/2022, de 25 de octubre, y, en particular, las recogidas en su artículo 16, así como las obligaciones que estén contenidas en el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

Igualmente, será obligatorio por parte del beneficiario la comunicación de cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, conforme a lo dispuesto en el artículo 32.3 del Decreto 282/2010 de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de concesión de subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía.

Séptimo. Persona o Entidad Proveedores de Soluciones de Modernización Adheridos.

El Real Decreto 902/2022, de 25 de octubre, recoge en su artículo 17, la definición de los Proveedores de Soluciones de Modernización Adheridos, así como los requisitos y obligaciones que deberán cumplir.

Son personas o entidades Proveedores de Soluciones de Modernización Adheridos, todas aquellas empresas inscritas en el Registro de Proveedores del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana. A dicho Registro se puede acceder a través del siguiente enlace:

<https://www.mitma.gob.es/ministerio/proyectos-singulares/prtr/listado-proveedores-prtr>

Octavo. Acuerdos de Prestación de Soluciones de Modernización.

Los acuerdos de Prestación de Soluciones de Modernización se ajustarán a lo establecido en el Real Decreto 902/2022, de 25 de octubre.

El destinatario último deberá formalizar dichos acuerdos, para adoptar las soluciones de modernización incluidas como actuaciones subvencionables, tal y como se establece en el artículo 16.5 del citado real decreto.

El modelo de Acuerdo de Prestación de Soluciones de Modernización se pondrá a disposición del solicitante en el catálogo de procedimientos y servicios de la Junta de Andalucía, al que se accederá a través del siguiente enlace:

<https://juntadeandalucia.es/servicios/sede/tramites/procedimientos/detalle/25370.html>

Noveno. Financiación.

1. La financiación de las subvenciones incluidas en esta convocatoria se realizará con fondos europeos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, establecido por el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, al estar este programa incluido en el Componente 6 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, «Movilidad sostenible, segura y conectada».

2. El crédito total destinado a financiar esta convocatoria de ayudas es de 19.667.884,00 euros. Conforme al artículo 7 del Real Decreto 902/2022, de 25 de octubre, se prevé un máximo del tres por ciento del presupuesto disponible como costes indirectos imputables a las actuaciones subvencionadas.

La financiación de estas subvenciones se llevará a cabo con cargo a la partida presupuestaria 1700180269 G/51B/77002/00 MR02060402 «Ayudas Modernización de empresas privadas de transporte por carretera de personas viajeras y mercancías».

La anualidad del presupuesto asignado a la convocatoria, una vez descontados los costes indirectos, será el siguiente:

Anualidad del presupuesto asignado a la convocatoria		
Partida presupuestaria	2023	Total
1700180269 G/51B/77002/00 MR02060402 2023000694	19.078.368,03 euros	19.078.368,03 euros

00288367

Décimo. Cuantía de las ayudas.

1. La cuantía de las ayudas a las personas o entidades beneficiarias se establece en el Anexo I del Real Decreto 902/2022, de 25 de octubre, para las actuaciones subvencionables, en función de su tamaño y tipo de actividad, tal y como señala su artículo 20.1.

Se incluyen a continuación las cuantías unitarias de las subvenciones correspondientes a las actuaciones de cada actividad:

Categorías de Soluciones de Modernización	Ayudas por segmento para las Categorías de Soluciones de Modernización					
	Hasta 3 empleados	De más de 3 empleados hasta 10 empleados	De más de 10 hasta 249 empleados	Hasta 3 vehículos	De más de 3 vehículos hasta 10 vehículos	De más de 10 vehículos
1. Gestión de documentos de control electrónicos.	600 €	1.300 €	4.000 €	-	-	-
2. Sistema de tacógrafo inteligente de segunda generación	-	-	-	3.000 €	7.000 €	12.000 €
3. Integración de documentos de control electrónicos en los sistemas de gestión	3.000 €	5.000 €	7.000 €	-	-	-
4. Implantación de sistemas TMS/ERP.	-	2.000 €	5.000 €	-	-	-
5. Implantación de sistemas SAE.	-	-	-	3.000 €	7.000 €	12.000 €
6. Actualización de sistemas SAE.	-	-	-	3.000 €	5.000 €	7.000 €
7. Ayuda a los servicios de transporte de personas viajeras.	-	-	-	5.000 € o 6.000 € (si se incluyen sistemas de conteo de pasajeros)	7.000 € o 9.000 € (si se incluyen sistemas de conteo de pasajeros)	10.000 € o 13.000 € (si se incluyen sistemas de conteo de pasajeros)
8. Implantación de aplicaciones para reclamaciones por medios electrónicos.	-	-	-	5.000 €	7.000 €	10.000 €
9. Mejora de sistemas de ticketing	-	-	-	3.000 €	5.000 €	7.000 €

2. El importe total de las ayudas de minimis estará sometido a los requisitos y límites establecidos en el Real Decreto 902/2022, de 25 de octubre y en el Reglamento (UE) 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, sin perjuicio del resto de disposiciones tanto del derecho nacional como de la Unión Europea que pudieran resultar de aplicación, particularmente las que se aprueben en el ámbito de la ejecución y gestión tanto del Mecanismo Europeo de Recuperación y Resiliencia como del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Undécimo. Incompatibilidad de las ayudas.

Las subvenciones y ayudas serán incompatibles con otras que pudieran concederse para los mismos costes subvencionables, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, de acuerdo con el artículo 21 del real decreto.

Duodécimo. Solicitudes y plazo.

1. La solicitud de la ayuda se presentará únicamente a través de medios electrónicos, utilizando el formulario de solicitud incluido en el catálogo de procedimientos y servicios

de la Junta de Andalucía. A dicha solicitud se acompañarán los documentos indicados en la misma, dependiendo del tipo de persona o entidad solicitante y de la categoría de Solución de Modernización que se solicite.

2. El formulario de solicitud, podrá presentarse desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del extracto de la convocatoria hasta el día 30 de junio de 2024 incluido, fecha en la que finaliza el plazo de vigencia del programa de ayudas, conforme a lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 902/2022, de 25 de octubre.

3. Los formularios (Anexos I, II, III, IV y V) que acompañan a la presente orden tienen únicamente efectos informativos, de conformidad con lo establecido en el artículo 12.9 del Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía.

4. Los formularios y otros modelos de la ayuda, incluido el del Acuerdo de Prestación de Solución de Modernización, se encuentran en la plataforma habilitada al efecto en el enlace:

<https://juntadeandalucia.es/servicios/sede/tramites/procedimientos/detalle/25370.html>

5. Conforme a lo previsto en el artículo 22.4 del real decreto, las solicitudes serán atendidas por riguroso orden de presentación hasta el agotamiento de los fondos.

Decimotercero. Procedimiento.

En cuanto al procedimiento, se estará a lo indicado en el artículo 22 y lo establecido a lo largo del articulado del Real Decreto 902/2022, de 25 de octubre.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución será de seis meses contados desde la fecha de presentación de la solicitud y en ningún caso con posterioridad al 31 de diciembre de 2024. En el supuesto de no haberse notificado la resolución en dicho plazo, podrá entenderse desestimada la solicitud.

El plazo máximo para la formalización de los Acuerdos de Prestación de Soluciones de Modernización entre la persona o entidad beneficiaria de la ayuda y los Proveedores de Soluciones de Modernización Adheridos será de tres meses desde la notificación de la resolución de concesión de la ayuda. Transcurrido dicho plazo, la persona o entidad beneficiaria de la ayuda perderá el derecho al cobro del importe de la subvención concedida que no esté asociado a Acuerdos de Prestación de Soluciones de Modernización formalizados.

La persona o entidad beneficiaria y la persona o entidad Proveedor de Soluciones de Modernización garantizarán que todas las actuaciones que se lleven a cabo en cumplimiento del presente programa de ayudas respetan el principio de no causar perjuicio significativo al medio ambiente (principio DNSH por sus siglas en inglés, «Do No Significant Harm»). Ello incluye el cumplimiento de las condiciones específicas asignadas en la Componente 6, inversión I4 línea 15, en la que se enmarcan dichas actuaciones recogidas en los apartados 3, 6 y 8 del documento del Componente del Plan y en el anexo a la CID y el OA. En concreto se respetarán las condiciones específicas del Plan para esta línea de actuación para el objetivo de transición a una economía circular: se tomarán medidas que aumenten la durabilidad, la posibilidad de reparación, de actualización y de reutilización de los productos, de los aparatos eléctricos y electrónicos implantados.

Tanto la persona o entidad beneficiaria y la persona o entidad Proveedor de Soluciones de Modernización garantizarán lo establecido en el artículo 18 del Real Decreto 902/2022, de 25 de octubre, de acuerdo con lo previsto en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y en el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, establecido por el Reglamento del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y su normativa de desarrollo, así como en la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Igualmente, se dará cumplimiento a las estipulaciones que contempla la Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses, tal y como lo define el artículo 61.3 del Reglamento

(UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE). Asimismo, en cumplimiento de la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, se tomarán las medidas oportunas para prevenir, detectar y corregir el conflicto de interés.

Decimocuarto. Órganos competentes para la tramitación y la resolución.

El órgano competente para la iniciación, ordenación e instrucción del procedimiento es el Servicio de Gestión del Transporte de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, que verificará el cumplimiento de las condiciones exigidas para ser persona o entidad beneficiaria de la subvención.

Se delega en la persona titular de la Dirección General de Movilidad y Transportes la competencia para la resolución y ordenación del pago de los procedimientos de concesión de las subvenciones reguladas en esta orden.

Decimoquinto. Justificación y pago de la subvención.

1. De conformidad con el artículo 23 del real decreto, tras la prestación de la solución de modernización, la persona o entidad Proveedor de Soluciones de Modernización Adherido, en nombre de la persona o entidad beneficiaria, deberá presentar la justificación de las acciones realizadas consistente en la documentación exigida y las demás pruebas admitidas en derecho en su caso, en un plazo máximo de doce meses desde la fecha de la resolución de concesión de la subvención a la persona o entidad beneficiaria, debiendo estar todas las actuaciones justificadas antes del 30 de abril de 2026.

A tal efecto, deberá presentarse ante la Dirección General de Movilidad y Transportes, la documentación establecida en el Anexo III del real decreto, que le será requerida en la resolución de concesión.

2. En cuanto al pago, se estará igualmente a lo dispuesto en el citado artículo 23 del real decreto. Una vez sea comprobada y verificada la prestación de la solución de modernización a la persona o entidad beneficiaria por parte de la persona o entidad Proveedor de Soluciones Modernización Adherido, así como la entrega de toda la documentación exigida, la persona titular de la Dirección General de Movilidad y Transportes ordenará el pago a la persona o entidad Proveedor de Soluciones de Modernización Adherido por el importe del «cheque moderniza» correspondiente a la ayuda asociada al Acuerdo de Prestación de soluciones de Modernización suscrito con la persona o entidad solicitante.

Decimosexto. Verificación del cumplimiento de las actividades subvencionables.

De acuerdo con el artículo 26 del Real Decreto 902/2022, de 25 de octubre, el órgano concedente realizará las labores de verificación de la correcta realización de gasto por parte de las personas o entidades beneficiarias de las ayudas y de la realización de la actuación subvencionada por parte de la persona o entidad Proveedor de Soluciones de Modernización Adherido.

Decimoséptimo. Publicidad de las ayudas.

Esta ayuda se otorga al amparo de la subvención concedida por el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, en el marco del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, por lo que deberá darse la adecuada publicidad conforme al artículo 28 del Real Decreto 902/2022, de 25 de octubre.

Por tanto, la difusión que tanto las personas o entidades beneficiarias como las personas o entidades proveedores deben dar del origen de la financiación para garantizar su visibilidad, deberá cumplir lo establecido en el artículo 34 del RMRR y los requisitos que figuren en el Manual de Imagen del PRTR y, en su caso en el Manual que sea aprobado por el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.

Las obligaciones de comunicación, publicidad y difusión, de los proyectos vinculados con el PRTR y los fondos europeos, puede consultarse en la siguiente página web:

<https://www.mitma.gob.es/ministerio/proyectos-singulares/prtr/transporte/publicidad-y-difusion-de-las-ayudas-del-mecanismo-de-recuperacion-y-resiliencia>

Decimoctavo. Información a Personas y Entidades Solicitantes y a Personas o Entidades Proveedores de Soluciones de Modernización.

En virtud del artículo 11.5 del real decreto de referencia, el artículo 22.2.d) del RMRR y el artículo 8 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, se informa tanto a las personas o entidades solicitantes como a las personas o entidades proveedoras de soluciones de modernización, sobre:

a) El registro de la subvención en la Base de Datos Nacional de Subvenciones según lo previsto en el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo.

b) La posibilidad de acceso de la Administración y de cuantos órganos se contemplan en el artículo 22 del RMRR a la información contenida en el Registro de Titularidades Reales, creado por la Orden JUS/319/2018, de 21 de marzo, por la que se aprueban los nuevos modelos para la presentación en el Registro Mercantil de las cuentas anuales de los sujetos obligados a su publicación, o el acceso a otras bases de datos de la Administración que puedan suministrar dichos datos sobre los titulares reales.

c) La cesión de información entre estos sistemas y el Sistema de Fondos Europeos, según las previsiones contenidas en la normativa europea y nacional aplicable. La letra e) del apartado 2 del artículo 22 del RMRR y el artículo 129 del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, establece la condición de que la percepción de fondos del Plan de Recuperación y Resiliencia esté condicionada a que los perceptores finales se comprometan por escrito a conceder los derechos y los accesos necesarios para garantizar que la Comisión, la OLAF, el Tribunal de Cuentas Europeo, la Fiscalía Europea y las autoridades nacionales competentes ejerzan sus competencias.

Decimonoveno. Reintegro.

1. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas por la persona o entidad beneficiaria de la ayuda y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en los supuestos establecidos en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2. El órgano competente para instar y resolver el procedimiento de reintegro será la persona titular de la Dirección General de Movilidad y Transportes.

3. En cuanto al incumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidos en las bases reguladoras y demás normas aplicables, así como de las condiciones particulares que, en su caso, se hayan establecido en la correspondiente resolución de concesión, se estará a lo dispuesto en el artículo 27 del Real Decreto 902/2022, de 25 de octubre.

Vigésimo. Efectos.

La presente orden surtirá efectos a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Vigesimoprimer. Recursos.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el acto, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la notificación o publicación de esta orden, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta

de Andalucía, o bien recurso contencioso administrativo ante el órgano jurisdiccional competente de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, desde el día siguiente a la publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa

Sevilla, 1 de agosto de 2023

ROCÍO DÍAZ JIMÉNEZ
Consejera de Fomento, Articulación del Territorio
y Vivienda

00288367



Consejería de Fomento,
Articulación del Territorio y Vivienda



ANEXO I - SOLICITUD

AYUDAS PARA LA MODERNIZACIÓN DE EMPRESAS PRIVADAS DE TRANSPORTE DE PERSONAS VIAJERAS PRESTADORAS DE SERVICIOS DE TRANSPORTE POR CARRETERA Y DE EMPRESAS PRIVADAS QUE INTERVIENEN EN EL TRANSPORTE DE MERCANCÍAS POR CARRETERA (Código de Procedimiento: 25370)

Real Decreto 902/2022, de 25 de octubre, por el que se aprueba la concesión directa, a las comunidades autónomas y a las ciudades de Ceuta y Melilla, de ayudas para la modernización de empresas privadas de transporte de viajeros prestadoras de servicios de transporte por carretera y de empresas privadas que intervienen en el transporte de mercancías por carretera, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea – Next Generation EU.

Indicar el tipo de solicitante que corresponde:	
<input type="checkbox"/>	Persona autónoma
<input type="checkbox"/>	Microempresa
<input type="checkbox"/>	Pequeña empresa
<input type="checkbox"/>	Mediana empresa

1. DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE							
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:						SEXO:	DNI/NIE/NIF:
						<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	
DOMICILIO:		TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA:					
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:		MUNICIPIO:		PROVINCIA:	PAÍS:	CÓD. POSTAL:	
TELÉFONO DE CONTACTO:							
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:						SEXO:	DNI/NIE/NIF:
						<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	
ACTÚA EN CALIDAD DE:							

2. NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA OBLIGATORIA	
Las notificaciones que proceda practicar se efectuarán por medios electrónicos a través del sistema de notificaciones de la Administración de la Junta de Andalucía y se tramitará su alta en caso de no estarlo(1).	
Indique un correo electrónico y, opcionalmente, un número de teléfono móvil donde informar sobre la notificación practicada en el sistema de notificaciones.	
Correo electrónico:	Nº teléfono móvil:
(1) Debe acceder al sistema de notificaciones con su certificado electrónico u otros medios de identificación electrónica; puede encontrar más información sobre los requisitos necesarios para el uso del sistema y el acceso a las notificaciones en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/notificaciones .	

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA



005716

00288367





PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

005716

3. MODO DE ACCESO	
AUTORIZACIÓN:	
<input type="checkbox"/>	MPDE
<input type="checkbox"/>	VDE
<input type="checkbox"/>	MDLE
<input type="checkbox"/>	OT
<input type="checkbox"/>	TRANSPORTE URBANO: PRESTA SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE URBANO EN AUTOBÚS Y ESTÁ EXENTA DE LAS AUTORIZACIONES ANTERIORES
<input type="checkbox"/>	CARGADOR/DESCARGADOR O EXPEDIDOR/RECEPTOR
SECTOR:	
<input type="checkbox"/>	Personas viajeras
<input type="checkbox"/>	Mercancías
<input type="checkbox"/>	Cargadores
Categorías de Soluciones de Modernización (marque la que proceda, pudiendo elegir una solución de modernización por solicitud):	
<input type="checkbox"/>	1. Gestión de documentos de control electrónicos. Se establecen 3 tramos en función del número de trabajadores, siendo el límite máximo de doscientos cuarenta y nueve (249) empleados por destinatario último, con un importe máximo de subvención por destinatario último para esta categoría de solución de modernización que oscila entre 600 y 4.000 euros, en función del número de empleados.
Número de empleados:	Importe solicitado:
<input type="checkbox"/>	2. Sistema de tacógrafo inteligente de segunda generación. Se establecen 3 tramos en función del número de vehículos de los que es titular el beneficiario último. En el caso de renting o leasing operativo, el beneficiario último será el arrendatario. El importe máximo de subvención por destinatario último para esta categoría de solución de modernización oscila entre 3.000 y 12.000 euros.
Número de vehículos:	Importe solicitado:
<input type="checkbox"/>	3. Integración de documentos de control electrónicos en los sistemas de gestión. Se establecen 3 tramos en función del número de trabajadores, siendo el límite máximo de doscientos cuarenta y nueve (249) empleados por destinatario último, con un importe máximo de subvención por destinatario último para esta categoría de solución de modernización que oscila entre 3.000 y 7.000 euros, en función del número de empleados.
Número de empleados:	Importe solicitado:
<input type="checkbox"/>	4. Implantación de sistemas TMS/ERP. Se establecen 2 tramos en función del número de trabajadores, siendo requisito indispensable tener más de tres (3) empleados y el límite máximo de doscientos cuarenta y nueve (249) empleados por destinatario último, con un importe máximo de subvención por destinatario último para esta categoría de solución de modernización que oscila entre 2.000 y 5.000 euros, en función del número de empleados.
Número de empleados:	Importe solicitado:
<input type="checkbox"/>	5. Implantación de sistemas SAE. Se establecen 3 tramos en función del número de vehículos de los que es titular el beneficiario último. En el caso de renting o leasing operativo, el beneficiario último será el arrendatario. El importe máximo de subvención por destinatario último para esta categoría de solución de modernización oscila entre 3.000 y 12.000 euros.
Número de vehículos:	Importe solicitado:

00288367



PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

005716

<input type="checkbox"/>	6. Actualización de sistemas SAE. Se establecen 3 tramos en función del número de vehículos de los que es titular el beneficiario último. En el caso de renting o leasing operativo, el beneficiario último será el arrendatario. El importe máximo de subvención por destinatario último para esta categoría de solución de modernización oscila entre 3.000 y 7.000 euros.		
Número de vehículos:	Importe solicitado:		
<input type="checkbox"/>	7. Ayuda a los servicios de transporte de personas viajeras. Se establecen 3 tramos en función del número de vehículos de los que es titular el beneficiario último. En el caso de renting o leasing operativo, el beneficiario último será el arrendatario. Además, dentro de cada tramo, distingue si incluye sistemas de conteo de pasajeros o no los incluye, variando el importe de la subvención. El importe máximo de subvención por destinatario último para esta categoría de solución de modernización oscila entre 5.000 y 13.000 euros.		
Número de vehículos:	Importe solicitado:		
¿Incluye sistemas de conteo de pasajeros? Si: <input type="checkbox"/> No: <input type="checkbox"/>			
<input type="checkbox"/>	8. Implantación de aplicaciones para reclamaciones por medios electrónicos. Se establecen 3 tramos en función del número de vehículos de los que es titular el beneficiario último. En el caso de renting o leasing operativo, el beneficiario último será el arrendatario. El importe máximo de subvención por destinatario último para esta categoría de solución de modernización oscila entre 5.000 y 10.000 euros.		
Número de vehículos:	Importe solicitado:		
<input type="checkbox"/>	9. Mejora de sistemas de ticketing. Se establecen 3 tramos en función del número de vehículos de los que es titular el beneficiario último. En el caso de renting o leasing operativo, el beneficiario último será el arrendatario. El importe máximo de subvención por destinatario último para esta categoría de solución de modernización oscila entre 3.000 y 7.000 euros.		
Número de vehículos:	Importe solicitado:		
4. DECLARACIONES			
DECLARO , bajo mi expresa responsabilidad que la persona o entidad solicitante:			
<input type="checkbox"/>	Cumple con todos y cada uno de los requisitos exigidos por el Real Decreto de referencia y la convocatoria para obtener la condición de persona beneficiaria.		
<input type="checkbox"/>	No se halla incurso en ninguna de las prohibiciones contempladas en las bases reguladoras contenidas en el Capítulo III del Real Decreto de referencia.		
<input type="checkbox"/>	Que no ha solicitado ni recibido otras subvenciones o ayudas para los mismos costes subvencionables que los solicitados en el contexto del presente Programa de ayudas, de cualquier Administración, organismo o entidad pública, nacional o internacional.		
<input type="checkbox"/>	Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, debiendo especificar, en su caso, las ayudas sujetas al Reglamento de minimis durante los dos ejercicios fiscales anteriores y durante el ejercicio fiscal en curso		
Solicitadas			
Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto	Minimis (Sí/No)
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
Concedidas			
Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto	Minimis (Sí/No)
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
<input type="checkbox"/>	Que no se trata de empresas o entidades de titularidad pública que sean prestadoras del servicio de transporte público urbano.		

00288367



PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

005716

<input type="checkbox"/>	Que se encuentra de alta en el Impuesto de Actividades Económica antes del plazo de la presentación de solicitudes.
<input type="checkbox"/>	Que se encuentra de alta en el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores por cuenta propia antes del plazo de la presentación de solicitudes.
Que es titular de alguna de las siguientes autorizaciones en vigor a la fecha de la presente solicitud de la ayuda (marque las que procedan, comprometiéndose a continuar siéndolo a lo largo del proceso de esta solicitud y hasta su fin, al menos)	
<input type="checkbox"/>	MPDE
<input type="checkbox"/>	VDE
<input type="checkbox"/>	MDLE
<input type="checkbox"/>	OT
<input type="checkbox"/>	Que presta servicio público de transporte urbano en autobús a la fecha de la presente solicitud de la ayuda y durante todo el proceso hasta su fin, exento de la obtención de alguna de las autorizaciones incluidas en el artículo 14.1 del Real Decreto 902/2022, de 25 de octubre.
<input type="checkbox"/>	Que interviene en el proceso de transporte de mercancías como cargador/descargador o expedidor/receptor a la fecha de la presente solicitud de la ayuda y durante todo el proceso hasta su fin.
<input type="checkbox"/>	Que no se encuentra en situación de crisis. A los efectos de determinar la condición de empresa en crisis se estará a lo dispuesto en el artículo 2.18 del Reglamento (UE) n.º 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado.
<input type="checkbox"/>	Que no está sujeta a una orden de recuperación por declaración de la Comisión de ayuda ilegal e incompatible, según el Reglamento (UE) 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014.
<input type="checkbox"/>	Que se compromete a conceder los derechos y accesos necesarios para garantizar que la Comisión Europea, la OLAF, el Tribunal de Cuentas Europeo, la Fiscalía Europea y las autoridades nacionales competentes ejerzan sus competencias.
<input type="checkbox"/>	Que se compromete, en caso de resultar persona beneficiaria de la subvención, a someterse a las actuaciones de verificación y control a realizar por la Dirección General de Fondos Europeos, por las distintas autoridades del PO FEDER de Andalucía 2014-2020, por la Comisión, por el Tribunal de Cuentas Europeo y por la Intervención General de la Junta de Andalucía.
<input type="checkbox"/>	Que se compromete a cumplir con los principios transversales establecidos en el PRTR que pudieran afectar al ámbito objeto de gestión, tal y como establece el Anexo III en la documentación requerida para formalizar la solicitud de ayuda en su apartado j).
<input type="checkbox"/>	Que se cumple con el principio de «no causar daño significativo» al medio ambiente (principio Do No Significant Harm DNSH), recogido en el Reglamento (UE) 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de junio de 2020, en cada Acuerdo de Prestación de Soluciones de Modernización que se formalice.
<input type="checkbox"/>	Que tiene la condición de pyme, es decir, que la empresa tiene menos de 250 personas y cuyo volumen de negocios anual no excede de 50 millones EUR o cuyo balance general anual no excede de 43 millones de euros (Anexo III, documentación requerida, apartado d) del Real Decreto 902/2022, de 25 de octubre).
<input type="checkbox"/>	Que no se encuentra/n incurso/s en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de intereses de las indicadas en el artículo 61.3 del Reglamento Financiero de la UE y que no concurre en su/s persona/s ninguna causa de abstención del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que pueda afectar al procedimiento.
<input type="checkbox"/>	Que se compromete/n a poner en conocimiento del órgano de contratación/órgano de selección, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención que dé o pudiera dar lugar a dicho escenario.
<input type="checkbox"/>	Conozco que, una declaración de ausencia de conflicto de intereses que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias/administrativas/judiciales que establezca la normativa de aplicación
<input type="checkbox"/>	Que tratará con confidencialidad los asuntos y documentación que se desarrollen en el marco de estos procedimientos en el marco de las obligaciones establecidas por el artículo 133 de la Ley 9/2007, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
A tenor de lo dispuesto en el artículo 2 del Reglamento (UE) N.º 1407/2013, de la Comisión de 18 de diciembre de 2013, la empresa tiene la consideración de: (Marque una de las dos opciones)	
<input type="checkbox"/>	La empresa no tiene la consideración de Empresa Vinculada.

00288367



<p>Tiene la consideración de Empresa Vinculada, según los puntos debajo detallados.</p> <p>a) una empresa posee la mayoría de los derechos de voto de los accionistas o socios de otra empresa</p> <p>b) una empresa tiene derecho a nombrar o revocar a la mayoría de los miembros del órgano de administración, dirección o control de otra empresa</p> <p><input type="checkbox"/> c) una empresa tiene derecho a ejercer una influencia dominante sobre otra, en virtud de contrato celebrado con ella o de una cláusula estatutaria de la segunda empresa;</p> <p>d) una empresa, accionista de otra o asociada a otra, controla sola, en virtud de un acuerdo celebrado con otros accionistas o socios de la segunda empresa, la mayoría de los derechos de voto de sus accionistas o socios.</p> <p>Relación de empresa vinculada. En caso de haber marcado la opción 2 del apartado anterior y en cumplimiento del artículo 2 del Reglamento (UE) N.º 1407/2013, de la Comisión de 18 de diciembre de 2013</p>	
CIF	NOMBRE DE LA EMPRESA CON LA QUE VINCULA
<p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p>	
<input type="checkbox"/>	ACEPTA , de acuerdo con el artículo 24 con el artículo 24.3.a), en caso de resultar persona beneficiaria, ceder al Proveedor de Soluciones de Modernización el derecho al cobro («cheque moderniza») por el importe asociado al Acuerdo de Prestación de Soluciones de Modernización.
5. DERECHO DE OPOSICIÓN	
El órgano gestor va a consultar los siguientes datos, en el caso de que no esté de acuerdo, manifieste su oposición (artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre):	
<input type="checkbox"/>	ME OPONGO a la consulta de los datos de identidad de la persona solicitante (solo en el caso de que se actúe a través de representante) a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, y aporto copia del DNI/NIE.
<input type="checkbox"/>	ME OPONGO a la consulta de Certificado de plantilla media de las personas trabajadoras en situación de alta en el régimen de la seguridad social y aporto Certificado.
6. CONSENTIMIENTO EXPRESO	
Cumplimentar si está de acuerdo con que el órgano gestor realice directamente la consulta del dato indicado, en caso contrario deberá aportar la documentación correspondiente.	
CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS SOBRE DOMICILIO FISCAL Marque una de las opciones:	
<input type="checkbox"/>	La persona abajo firmante presta su CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos relativos al domicilio fiscal ante la Agencia Estatal de Administración Tributaria.
<input type="checkbox"/>	NO CONSIENTE y aporta la documentación acreditativa.
CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE ESTAR AL CORRIENTE CON LA HACIENDA (No la autonómica) Marque una de las opciones:	
<input type="checkbox"/>	La persona abajo firmante presta su CONSENTIMIENTO para la consulta de estar al corriente con la hacienda (distinta de la autonómica).
<input type="checkbox"/>	NO CONSIENTE y aporta la documentación acreditativa.
CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE ESTAR AL CORRIENTE CON LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL. Marque una de las opciones:	
<input type="checkbox"/>	La persona abajo firmante presta su CONSENTIMIENTO para la consulta de estar al corriente con la seguridad social.
<input type="checkbox"/>	NO CONSIENTE y aporta la documentación acreditativa.
7. DOCUMENTACIÓN	
<input type="checkbox"/>	Documento acreditativo del poder de representación voluntaria de persona física solicitante (modelo normalizado).
<input type="checkbox"/>	Declaración de compromiso de cumplimiento de los principios transversales PRTR y PRTR.
<input type="checkbox"/>	Declaración ausencia conflicto de intereses.
<input type="checkbox"/>	Declaración responsable en materia de igualdad y prácticas laborales discriminatorias

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

005716

00288367



PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

- Las personas beneficiarias que desarrollen actividades económicas aportarán el Certificado de Situación Censal.
- Certificado de estar al corriente con la Hacienda de la Junta de Andalucía, modelo C-02 de subvenciones.
- Declaración responsable de que el solicitante cumple con todos y cada uno de los requisitos establecidos en el Real Decreto 902/2022, de 25 de octubre.
- Declaración de cesión y tratamiento de datos en relación con la ejecución de actuaciones del PRTR.
- En el caso de haber declarado ser pyme aporsto Impuesto de sociedades.
- En el caso de personas beneficiarias definidas en el artículo 14.1.b) del Real Decreto 902/2022, de 25 de octubre, certificado expedido por el órgano competente de la correspondiente Entidad Local que acredite la prestación del servicio público de transporte urbano a fecha de solicitud de la ayuda.
- Declaración responsable de compromiso en relación con el cumplimiento del principio de no causar daño significativo (DNSH).
- Declaración Responsable de empresas vinculadas.
- Declaración responsable de ayudas concedidas.

Y en el caso de haberme **opuesto** a su consulta o no haber prestado consentimiento:

- Copia del DNI/NIE de la persona solicitante (en caso de que se actúa a través de representante)
- Certificado de domicilio fiscal expedido por la AEAT.
- Certificado de estar al corriente con las haciendas (excepto la autonómica).
- Certificado de estar al corriente con la seguridad social.
- Certificado de plantilla media de las personas trabajadoras en situación de alta en el régimen de la seguridad social en el caso de que el importe de la categoría venga fijado por el número de trabajadores o en el caso de haber declarado se pyme.

DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:

Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1			
2			
3			
4			
5			
6			

(1) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.

DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES

Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de otras Administraciones Públicas, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:

Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1			
2			
3			
4			
5			
6			

005716

00288367





8. DECLARACIÓN, SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA
La persona abajo firmante DECLARA , bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta, se COMPROMETE a cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación, y SOLICITA la concesión de la subvención por importe de
En, a la fecha de la firma electrónica. LA PERSONA SOLICITANTE / REPRESENTANTE
Fdo.:

ILMO./A. SR./A. DIRECTOR/A GENERAL DE MOVILIDAD Y TRANSPORTES

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

A	0	1	0	0	4	4	9	2
---	---	---	---	---	---	---	---	---

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

005716

00288367





INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

- Interesados: Empresas privadas de transporte de personas viajeras prestadoras de servicios de transporte por carretera y empresas privadas que intervienen en el transporte de mercancías por carretera.
- Datos personales: Datos identificativos y de contacto de las personas autónomas y/o representantes de las entidades solicitantes; datos bancarios; otras subvenciones con la misma finalidad solicitadas y concedidas; titularidad de autorizaciones de transporte; declaración de actividades subvencionables y documentación acreditativa relacionada.

- Procedimiento asociado: 25370

- Periodo de conservación: Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.

- Medidas de seguridad: Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es:

[Dirección General de Movilidad y Transportes, Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda], cuya dirección es

[Dirección: C/ Pablo Picasso, 6 Sevilla 41018 Teléfono: 955926800

Página web: <https://juntadeandalucia.es/organismos/fomentoarticulaciondelterritorioyvivienda.html>].

b) Podrá contactar con el Delegado de protección de datos en la dirección electrónica: dpd.cfatv@juntadeandalucia.es

c) Los datos personales que nos indica se incorporan a la actividad de tratamiento: [CFATV-Ayudas para la modernización de empresas privadas de transporte de personas viajeras prestadoras de servicios de transporte por carretera y de empresas privadas que intervienen en el transporte de mercancías por carretera], con la finalidad de [Finalidad: Gestión y tramitación de ayudas para la modernización de empresas privadas de transporte de personas viajeras prestadoras de servicios de transporte por carretera y de empresas privadas que intervienen en el transporte de mercancías por carretera]; la licitud de dicho tratamiento se basa en [RGPD: 6.1.e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento; Real Decreto 902/2022, de 25 de octubre, por el que se aprueba la concesión directa, a las comunidades autónomas y a las ciudades de Ceuta y Melilla, de ayudas para la modernización de empresas privadas de transporte de personas viajeras prestadoras de servicios de transporte por carretera y de empresas privadas que intervienen en el transporte de mercancías por carretera, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia -Financiado por la Unión Europea- Next Generation EU. El enlace web a la actividad de tratamiento sería: <https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/411571.html>].

d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, como se explica en la siguiente dirección electrónica: <http://juntadeandalucia.es/protecciondedatos>, donde podrá encontrar el formulario recomendado para su ejercicio.

e) No están previstas cesiones de datos, salvo a posibles encargados de tratamiento por cuenta del responsable del mismo, o de las derivadas de obligación legal //

La [Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda] contempla la cesión de datos al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.

La información adicional detallada se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica:

<https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/411571>

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por las Bases Regulatorias, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

De acuerdo con el artículo 24.3.a), el solicitante, en caso de resultar persona beneficiaria, se compromete a ceder al Proveedor de Soluciones de Modernización el derecho al cobro («cheque moderniza») por el importe asociado al Acuerdo de Prestación de Soluciones de Modernización.

Esta ayuda se otorga al amparo de la subvención concedida por el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, en el marco del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

005716

00288367



INSTRUCCIONES RELATIVAS A LA CUMPLIMENTACIÓN DEL PRESENTE FORMULARIO

1. DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE

La persona o entidad que presente este formulario deberá cumplimentar los datos identificativos que aquí se requieren. Los datos relativos a la persona o entidad representante serán de cumplimentación obligatoria en el supuesto de ser ésta quien suscriba el formulario.

2. NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA OBLIGATORIA

Los datos de correo electrónico y, opcionalmente, el número de teléfono móvil que nos proporciona, son necesarios para poder efectuar el aviso de puesta a disposición de la notificación electrónica. esta notificación se efectuará en cualquier caso, independientemente de que se hayan cumplimentado estos datos. en el caso de que desee modificarlos deberá dirigirse al órgano gestor del procedimiento.

3. MODO DE ACCESO

Deberá marcar las autorizaciones de las que dispone el solicitante, siempre que estén en vigor, así como el sector al que corresponde su actividad y las categorías de soluciones de modernización para las que solicita la ayuda, pudiendo seleccionar hasta un máximo de dos.

4. DECLARACIONES

Deberá marcar aquellas declaraciones que correspondan con su situación concreta, en función del tipo de empresa y su régimen tributario.

5. DERECHO DE OPOSICIÓN

Cumplimentar únicamente si deseara oponerse a la consulta de los datos señalados, en cuyo caso deberá aportar la documentación acreditativa correspondiente que se indica.

Al respecto es importante tener en cuenta que la identidad de la persona que firme la solicitud se entenderá acreditada mediante el propio acto de la firma, ya que se utilizarán sistemas de firma electrónicos admitidos por las Administraciones Públicas. Por tanto, únicamente habrá de consultarse la identidad de la persona que no suscriba el formulario.

6. DOCUMENTACIÓN

Deberá aportar la documentación según el tipo de solicitante.

Adicionalmente deberá marcar las opciones que le correspondan.

En el caso de persona física actuando con representación, es necesario que se descargue el documento denominado Anexo IV, el cual deberá cumplimentar y presentarlo debidamente firmado, para acreditar dicha representación.

En el caso de que se haya opuesto, o en su caso, no haya prestado consentimiento expreso para la consulta de algún dato, debe marcar y aportar la documentación requerida.

Los campos relativos a los documentos en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de otras Administraciones, solo procederá cumplimentarlos cuando ejerza el derecho a no presentar la documentación referida. En estos casos deberá indicar toda la información que se le solicita.

7. DECLARACIÓN, SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA

Es necesario que antes de proceder a la firma de la solicitud, se verifique el importe solicitado.

Deberá indicar el lugar de cumplimentación y firmar la solicitud de manera electrónica.

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

005716

00288367



Consejería de Fomento,
Articulación del Territorio y Vivienda

ANEXO II-ALEGACIONES/ACEPTACIÓN Y DESISTIMIENTO DE LA SOLICITUD



AYUDAS PARA LA MODERNIZACIÓN DE EMPRESAS PRIVADAS DE TRANSPORTE DE PERSONAS VIAJERAS PRESTADORAS DE SERVICIOS DE TRANSPORTE POR CARRETERA Y DE EMPRESAS PRIVADAS QUE INTERVIENEN EN EL TRANSPORTE DE MERCANCÍAS POR CARRETERA (Código de Procedimiento: 25370)

Real Decreto 902/2022, de 25 de octubre, por el que se aprueba la concesión directa, a las comunidades autónomas y a las ciudades de Ceuta y Melilla, de ayudas para la modernización de empresas privadas de transporte de viajeros prestadoras de servicios de transporte por carretera y de empresas privadas que intervienen en el transporte de mercancías por carretera, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea – Next Generation EU.

Número de expediente:

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

1. DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE		
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:	SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN del Representante:		
ACTÚA EN CALIDAD DE:		

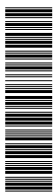
2. ALEGACIONES/ACEPTACIÓN
<input type="checkbox"/> ACEPTO la subvención propuesta.
<input type="checkbox"/> DESISTO de la solicitud.
<input type="checkbox"/> ALEGO lo siguiente:
.....
.....
.....

3. DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
La persona abajo firmante DECLARA , bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta.
En, a la fecha de la firma electrónica.
LA PERSONA SOLICITANTE / REPRESENTANTE
Fdo.:

ILMO./A. SR./A. DIRECTOR/A GENERAL DE MOVILIDAD Y TRANSPORTES

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

A	0	1	0	0	4	4	9	2
---	---	---	---	---	---	---	---	---



005716/A02

00288367



**INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS**

- Interesados: Empresas privadas de transporte de personas viajeras prestadoras de servicios de transporte por carretera y empresas privadas que intervienen en el transporte de mercancías por carretera.
- Datos personales: Datos identificativos y de contacto de las personas autónomas y/o representantes de las entidades solicitantes; datos bancarios; otras subvenciones con la misma finalidad solicitadas y concedidas; titularidad de autorizaciones de transporte; declaración de actividades subvencionables y documentación acreditativa relacionada.

- Procedimiento asociado: 25370

- Periodo de conservación: Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.

- Medidas de seguridad: Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es:

[Dirección General de Movilidad y Transportes, Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda], cuya dirección es

[Dirección: C/ Pablo Picasso, 6 Sevilla 41018 Teléfono: 955926800

Página web: <https://juntadeandalucia.es/organismos/fomentoarticulaciondelterritorioyvivienda.html>].

b) Podrá contactar con el Delegado de protección de datos en la dirección electrónica: dpd.cfatv@juntadeandalucia.es

c) Los datos personales que nos indica se incorporan a la actividad de tratamiento: [CFATV-Ayudas para la modernización de empresas privadas de transporte de personas viajeras prestadoras de servicios de transporte por carretera y de empresas privadas que intervienen en el transporte de mercancías por carretera], con la finalidad de [Finalidad: Gestión y tramitación de ayudas para la modernización de empresas privadas de transporte de personas viajeras prestadoras de servicios de transporte por carretera y de empresas privadas que intervienen en el transporte de mercancías por carretera]; la licitud de dicho tratamiento se basa en [RGPD: 6.1.e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento; Real Decreto 902/2022, de 25 de octubre, por el que se aprueba la concesión directa, a las comunidades autónomas y a las ciudades de Ceuta y Melilla, de ayudas para la modernización de empresas privadas de transporte de personas viajeras prestadoras de servicios de transporte por carretera y de empresas privadas que intervienen en el transporte de mercancías por carretera, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia -Financiado por la Unión Europea- Next Generation EU. El enlace web a la actividad de tratamiento sería: <https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/411571.html>].

d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, como se explica en la siguiente dirección electrónica: <http://juntadeandalucia.es/protecciondedatos>, donde podrá encontrar el formulario recomendado para su ejercicio.

e) No están previstas cesiones de datos, salvo a posibles encargados de tratamiento por cuenta del responsable del mismo, o de las derivadas de obligación legal //

La [Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda] contempla la cesión de datos al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.

La información adicional detallada se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica:

[https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/\[411571](https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/[411571)

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por las Bases Reguladoras, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

005716/A02

00288367



INSTRUCCIONES RELATIVAS A LA CUMPLIMENTACIÓN DEL PRESENTE FORMULARIO

1. DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE

La persona o entidad que presente este formulario deberá cumplimentar los datos identificativos que aquí se requieren. Los datos relativos a la persona o entidad representante serán de cumplimentación obligatoria en el supuesto de ser ésta quien suscriba el formulario.

2. ALEGACIONES/ACEPTACIÓN

Deberá marcar alguna de las siguientes casillas: Aceptar la subvención / Desistir de la solicitud / Alegar.

3. DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

Deberá declarar que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento, y firmar el formulario.

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

005716/A02

00288367



Consejería de Fomento,
Articulación del Territorio y Vivienda



ANEXO III-JUSTIFICACIÓN DE LA ACTUACIÓN

AYUDAS PARA LA MODERNIZACIÓN DE EMPRESAS PRIVADAS DE TRANSPORTE DE PERSONAS VIAJERAS PRESTADORAS DE SERVICIOS DE TRANSPORTE POR CARRETERA Y DE EMPRESAS PRIVADAS QUE INTERVIENEN EN EL TRANSPORTE DE MERCANCÍAS POR CARRETERA (Código de Procedimiento: 25370)

Real Decreto 902/2022, de 25 de octubre, por el que se aprueba la concesión directa, a las comunidades autónomas y a las ciudades de Ceuta y Melilla, de ayudas para la modernización de empresas privadas de transporte de viajeros prestadoras de servicios de transporte por carretera y de empresas privadas que intervienen en el transporte de mercancías por carretera, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea – Next Generation EU.

Número de expediente

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

1. DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD BENEFICIARIA Y DE LA REPRESENTANTE

APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:	SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:	SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
ACTÚA EN CALIDAD DE:		

2. DATOS DEL PROVEEDOR DE SOLUCIONES DE MODERNIZACIÓN

APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:	SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:	SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
ACTÚA EN CALIDAD DE:		

3. NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA OBLIGATORIA

Las notificaciones que proceda practicar se efectuarán por medios electrónicos a través del sistema de notificaciones de la Administración de la Junta de Andalucía y se tramitará su alta en caso de no estarlo (1).

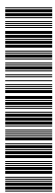
Indique un correo electrónico y, opcionalmente, un número de teléfono móvil donde informar sobre la notificación practicada en el sistema de notificaciones.

Correo electrónico: N° teléfono móvil:

(1) Debe acceder al sistema de notificaciones con su certificado electrónico u otros medios de identificación electrónica; puede encontrar más información sobre los requisitos necesarios para el uso del sistema y el acceso a las notificaciones en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/notificaciones>.

4. DATOS BANCARIOS

IBAN: E S [] [] / [] [] [] [] / [] [] [] [] / [] [] [] [] / [] [] [] [] / [] [] [] []
Entidad:
Domicilio:
Localidad: Provincia: Código Postal: [] [] [] []
NOTA: Deberá estar de alta en el Registro de cuentas de Terceros de la Tesorería General de la Junta de Andalucía.



005716/A03

00288367





PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

5. DOCUMENTACIÓN A APORTAR PARA LA JUSTIFICACIÓN

Presento la siguiente documentación:

Respecto de la Actividad 1.- Gestión de documentos de control electrónicos.

- Factura que contenga todas las actuaciones financiadas, incluyendo la factura de la licencia, en caso de que la aplicación SaaS o software para generación de documentos electrónicos la requiera, especificando la fecha de inicio y finalización de la misma
- Certificación de superación del curso por parte de los asistentes en el que se haga constar la siguiente documentación:
 - Nombre del alumno y DNI/NIE.
 - Denominación de la acción formativa.
 - Contenido de la acción formativa (syllabus del curso).
 - Resultados de aprendizaje.
 - Modalidad de impartición, duración y período de impartición de la acción.
- Informe en el que se incluya una descripción de las actuaciones que se han llevado a cabo, así como del número de incidencias atendidas. Este informe deberá incluir la fecha de inicio y finalización del servicio de consultoría y el número de personal, y su capacitación, que se ha puesto a disposición del destinatario último. El informe deberá incluir como anexo una copia de cinco (5) documentos electrónicos de transporte generados (asociados a casos reales y/o de prueba)

Respecto de la Actividad 2.- Sistema de tacógrafo inteligente de segunda generación.

- Factura que contenga todas las actuaciones financiadas, incluyendo la factura del sistema de tacógrafo inteligente de segunda generación
- Certificación de superación del curso por parte de los asistentes que contenga, como mínimo, el nombre del alumno, los contenidos y el número de horas del curso.
- Informe en el que se incluya una descripción del número de incidencias y/o dudas atendidas. Este informe deberá incluir la fecha de inicio y finalización del servicio técnico.

Respecto de la Actividad 3.- Integración de documentos de control electrónicos en los sistemas de gestión.

- Factura que contenga todas las actuaciones financiadas.
- Informe en el que se incluya una descripción de las actuaciones que se han llevado a cabo. Este informe deberá incluir la fecha de inicio y finalización del servicio técnico proporcionado.
- Certificación de superación del curso por parte de los asistentes que contenga, como mínimo, el nombre del alumno, los contenidos y el número de horas del curso.
- Factura de la licencia, que incluya fecha de inicio y finalización de la misma.

Respecto de la Actividad 4.- Implantación de sistemas TMS/ERP.

- Factura que contenga todas las actuaciones financiadas, incluyendo la factura del servicio TMS/ERP instalado, en la que se incluya la fecha de inicio y finalización de la suscripción al servicio y los sistemas de software y hardware instalados.
- Certificación de superación del curso por parte de los asistentes que contenga, como mínimo, el nombre del alumno, los contenidos y el número de horas del curso.

Actividad 5.- Implantación de sistemas SAE

- Factura que contenga todas las actuaciones financiadas, incluyendo la factura del sistema SAE instalado, en la que se incluya la descripción de los sistemas de hardware y software instalados.
- Certificación de superación del curso por parte de los asistentes que contenga, como mínimo, el nombre del alumno, los contenidos y el número de horas del curso.
- Justificante de la solicitud de alta en el NAP de Transporte Multimodal proporcionando la dirección URL del fichero que contenga los conjuntos de datos con la información requerida debidamente actualizada. Asimismo, se incluirá una captura de pantalla donde se pueda observar la publicación de los datos en el portal web del NAP de Transporte Multimodal (<https://nap.mitma.es/>), a fin de testimoniar que toda la información proporcionada al NAP es correcta y ha sido posible su publicación.

005716/A03

00288367



5. DOCUMENTACIÓN A APORTAR PARA LA JUSTIFICACIÓN (continuación)	
Actividad 6.- Actualización de sistemas SAE	
<input type="checkbox"/>	Factura que contenga todas las actuaciones financiadas.
<input type="checkbox"/>	Informe en el que se incluya una descripción de las actuaciones que se han llevado a cabo. Este informe deberá incluir, como mínimo, la fecha de inicio y finalización del servicio de consultoría proporcionado, descripción del sistema existente antes de la actuación, necesidad de la actualización realizada y descripción de las actualizaciones realizadas. El informe deberá incluir como anexo un justificante de la solicitud de alta en el NAP de Transporte Multimodal proporcionando la dirección URL del fichero que contenga los conjuntos de datos con la información requerida debidamente actualizada. Asimismo, se incluirá una captura de pantalla donde se pueda observar la publicación de los datos en el portal web del NAP de Transporte Multimodal (https://nap.mitma.es/), a fin de testimoniar que toda la información proporcionada al NAP es correcta y ha sido posible su publicación.
<input type="checkbox"/>	Certificación de superación del curso por parte de los asistentes que contenga, como mínimo, el nombre del alumno, los contenidos y el número de horas del curso.
Actividad 7.- Ayuda a los servicios de transporte de viajeros	
<input type="checkbox"/>	Factura que contenga todas las actuaciones financiadas, incluyendo la factura de las licencias del software o de los servicios web, en la que se incluya la fecha de inicio y finalización de la licencia del software o de la suscripción a los servicios web, así como la factura de los sensores instalados y de los sistemas de hardware de conteo de pasajeros implantados (en su caso).
<input type="checkbox"/>	Informe en el que se incluya una descripción de las actuaciones que se han llevado a cabo. Este informe deberá incluir la fecha de inicio y finalización del servicio de consultoría proporcionado. El informe deberá incluir como anexo un justificante de la solicitud de alta en el NAP de Transporte Multimodal proporcionando la dirección URL del fichero que contenga los conjuntos de datos con la información requerida debidamente actualizada. Asimismo, se incluirá una captura de pantalla donde se pueda observar la publicación de los datos en el portal web del NAP de Transporte Multimodal (https://nap.mitma.es/), a fin de testimoniar que toda la información proporcionada al NAP es correcta y ha sido posible su publicación.
<input type="checkbox"/>	Certificación de superación del curso por parte de los asistentes que contenga, como mínimo, el nombre del alumno, los contenidos y el número de horas del curso.
Actividad 8.- Ayuda para la implantación de las aplicaciones que permitan a los usuarios de los servicios públicos de transporte regular de uso general la realización de reclamaciones por medios electrónicos	
<input type="checkbox"/>	Factura que contenga todas las actuaciones financiadas, incluyendo la factura de la aplicación informática en la que se incluya la descripción de los sistemas de hardware y software instalados, así como el coste de conexión de la misma con el servicio web del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana para el envío de los datos de las reclamaciones.
<input type="checkbox"/>	Certificación de superación del curso por parte de los asistentes que contenga, como mínimo, el nombre del alumno, los contenidos y el número de horas del curso
Actividad 9.- Mejora de sistemas de ticketing	
<input type="checkbox"/>	Factura que contenga todas las actuaciones financiadas, incluyendo la factura de las licencias del software o de los servicios web, en la que se incluya la fecha de inicio y finalización de la licencia del software o de la suscripción a los servicios web, así como la factura de los sistemas de hardware para sistemas nuevos de monética y ticketing instalados
<input type="checkbox"/>	Informe en el que incluya una descripción de las actuaciones que se han llevado a cabo. Este informe deberá incluir la fecha de inicio y finalización del servicio de consultoría proporcionado
<input type="checkbox"/>	Certificación de superación del curso por parte de los asistentes que contenga, como mínimo, el nombre del alumno, los contenidos y el número de horas del curso

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

005716/A03

00288367





6. LUGAR, FECHA Y FIRMA
En _____, a la fecha de la firma electrónica. LA PERSONA SOLICITANTE / REPRESENTANTE
Fdo.: _____

ILMO./A. SR./A. DIRECTOR/A GENERAL DE MOVILIDAD Y TRANSPORTES

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

A	0	1	0	0	4	4	9	2
---	---	---	---	---	---	---	---	---

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

005716/A03

00288367



**INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS**

- Interesados: Empresas privadas de transporte de personas viajeras prestadoras de servicios de transporte por carretera y empresas privadas que intervienen en el transporte de mercancías por carretera.
- Datos personales: Datos identificativos y de contacto de las personas autónomas y/o representantes de las entidades solicitantes; datos bancarios; otras subvenciones con la misma finalidad solicitadas y concedidas; titularidad de autorizaciones de transporte; declaración de actividades subvencionables y documentación acreditativa relacionada.

- Procedimiento asociado: 25370

- Periodo de conservación: Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.

- Medidas de seguridad: Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es:

[Dirección General de Movilidad y Transportes, Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda], cuya dirección es

[Dirección: C/ Pablo Picasso, 6 Sevilla 41018 Teléfono: 955926800

Página web: <https://juntadeandalucia.es/organismos/fomentoarticulaciondelterritorioyvivienda.html>].

b) Podrá contactar con el Delegado de protección de datos en la dirección electrónica: dpd.cfatv@juntadeandalucia.es

c) Los datos personales que nos indica se incorporan a la actividad de tratamiento: [CFATV-Ayudas para la modernización de empresas privadas de transporte de personas viajeras prestadoras de servicios de transporte por carretera y de empresas privadas que intervienen en el transporte de mercancías por carretera], con la finalidad de [Finalidad: Gestión y tramitación de ayudas para la modernización de empresas privadas de transporte de personas viajeras prestadoras de servicios de transporte por carretera y de empresas privadas que intervienen en el transporte de mercancías por carretera]; la licitud de dicho tratamiento se basa en [RGPD: 6.1.e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento; Real Decreto 902/2022, de 25 de octubre, por el que se aprueba la concesión directa, a las comunidades autónomas y a las ciudades de Ceuta y Melilla, de ayudas para la modernización de empresas privadas de transporte de personas viajeras prestadoras de servicios de transporte por carretera y de empresas privadas que intervienen en el transporte de mercancías por carretera, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia -Financiado por la Unión Europea- Next Generation EU. El enlace web a la actividad de tratamiento sería: <https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/411571.html>].

d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, como se explica en la siguiente dirección electrónica: <http://juntadeandalucia.es/protecciondedatos>, donde podrá encontrar el formulario recomendado para su ejercicio.

e) No están previstas cesiones de datos, salvo a posibles encargados de tratamiento por cuenta del responsable del mismo, o de las derivadas de obligación legal //

La [Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda] contempla la cesión de datos al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.

La información adicional detallada se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica:

[https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/\[411571](https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/[411571)

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

005716/A03

00288367



Consejería de Fomento,
Articulación del Territorio y Vivienda



ANEXO IV-REPRESENTACIÓN

AYUDAS PARA LA MODERNIZACIÓN DE EMPRESAS PRIVADAS DE TRANSPORTE DE PERSONAS VIAJERAS PRESTADORAS DE SERVICIOS DE TRANSPORTE POR CARRETERA Y DE EMPRESAS PRIVADAS QUE INTERVIENEN EN EL TRANSPORTE DE MERCANCÍAS POR CARRETERA (Código de Procedimiento: 25370)

Real Decreto 902/2022, de 25 de octubre, por el que se aprueba la concesión directa, a las comunidades autónomas y a las ciudades de Ceuta y Melilla, de ayudas para la modernización de empresas privadas de transporte de viajeros prestadoras de servicios de transporte por carretera y de empresas privadas que intervienen en el transporte de mercancías por carretera, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea – Next Generation EU.

Marque una de las dos opciones:

- Como Proveedor de Soluciones de Modernización
- No siendo Proveedor de Soluciones de Modernización

D/Dª con DNI/NIE
y domicilio en C.P.
municipio provincia

OTORGA SU REPRESENTACIÓN A:

D/Dª con DNI/NIE
y domicilio en provincia

Para que, en nombre y representación de la persona solicitante, a tenor de lo establecido en el artículo 5 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2 octubre de 2015), pueda presentar solicitud de ayudas para la modernización de empresas privadas de transporte de viajeros prestadoras de servicio de transporte por carretera y de empresas privadas que intervienen en el transporte de mercancías por carretera, regulado por el Real Decreto 902/2022, de 25 de octubre, por el que se aprueba la concesión directa, a las comunidades autónomas y a las ciudades de Ceuta y Melilla, de ayudas para la modernización de empresas privadas de transporte de viajeros prestadoras de servicios de transporte por carretera y de empresas privadas que intervienen en el transporte de mercancías por carretera, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea – Next Generation EU.

En testimonio de ello, se firma el presente apoderamiento en a de de

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA



005716/A04

Fdo.:

00288367





INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

- Interesados: Empresas privadas de transporte de personas viajeras prestadoras de servicios de transporte por carretera y empresas privadas que intervienen en el transporte de mercancías por carretera.
- Datos personales: Datos identificativos y de contacto de las personas autónomas y/o representantes de las entidades solicitantes; datos bancarios; otras subvenciones con la misma finalidad solicitadas y concedidas; titularidad de autorizaciones de transporte; declaración de actividades subvencionables y documentación acreditativa relacionada.
- Procedimiento asociado: 25370
- Periodo de conservación: Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
- Medidas de seguridad: Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- El Responsable del tratamiento de sus datos personales es:
[Dirección General de Movilidad y Transportes, Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda], cuya dirección es [Dirección: C/ Pablo Picasso, 6 Sevilla 41018 Teléfono: 955926800
Página web: <https://juntadeandalucia.es/organismos/fomentoarticulaciondelterritorioyvivienda.html>].
- Podrá contactar con el Delegado de protección de datos en la dirección electrónica: dpd.cfatv@juntadeandalucia.es
- Los datos personales que nos indica se incorporan a la actividad de tratamiento: [CFATV-Ayudas para la modernización de empresas privadas de transporte de personas viajeras prestadoras de servicios de transporte por carretera y de empresas privadas que intervienen en el transporte de mercancías por carretera], con la finalidad de [Finalidad: Gestión y tramitación de ayudas para la modernización de empresas privadas de transporte de personas viajeras prestadoras de servicios de transporte por carretera y de empresas privadas que intervienen en el transporte de mercancías por carretera]; la licitud de dicho tratamiento se basa en [RGPD: 6.1.e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento; Real Decreto 902/2022, de 25 de octubre, por el que se aprueba la concesión directa, a las comunidades autónomas y a las ciudades de Ceuta y Melilla, de ayudas para la modernización de empresas privadas de transporte de personas viajeras prestadoras de servicios de transporte por carretera y de empresas privadas que intervienen en el transporte de mercancías por carretera, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia -Financiado por la Unión Europea- Next Generation EU. El enlace web a la actividad de tratamiento sería: <https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/411571.html>].
- Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, como se explica en la siguiente dirección electrónica: <http://juntadeandalucia.es/protecciondedatos>, donde podrá encontrar el formulario recomendado para su ejercicio.
- No están previstas cesiones de datos, salvo a posibles encargados de tratamiento por cuenta del responsable del mismo, o de las derivadas de obligación legal //
La [Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda] contempla la cesión de datos al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.
La información adicional detallada se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: [https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/\[411571](https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/[411571)

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

005716/A04

00288367

(Página 1 de 2)



Consejería de Fomento,
Articulación del Territorio y Vivienda

ANEXO V-COMUNICACIÓN DE PERSONAS O ENTIDADES PROVEEDORAS DE SOLUCIONES DE MODERNIZACIÓN



AYUDAS PARA LA MODERNIZACIÓN DE EMPRESAS PRIVADAS DE TRANSPORTE DE VIAJEROS PRESTADORAS DE SERVICIOS DE TRANSPORTE POR CARRETERA Y DE EMPRESAS PRIVADAS QUE INTERVIENEN EN EL TRANSPORTE DE MERCANCÍAS POR CARRETERA (Código de Procedimiento: 25370)

Real Decreto 902/2022, de 25 de octubre, por el que se aprueba la concesión directa, a las comunidades autónomas y a las ciudades de Ceuta y Melilla, de ayudas para la modernización de empresas privadas de transporte de viajeros prestadoras de servicios de transporte por carretera y de empresas privadas que intervienen en el transporte de mercancías por carretera, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea – Next Generation EU.

De acuerdo con el artículo 24.3.a) del Real Decreto 902/2022, de 25 de octubre, el solicitante, en caso de resultar beneficiario, se compromete a ceder al Proveedor de Soluciones de Modernización el derecho al cobro («cheque moderniza») por el importe asociado al Acuerdo de Prestación de Soluciones de Modernización.

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

1. DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD BENEFICIARIA Y DE LA REPRESENTANTE		
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:	SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:	SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
ACTÚA EN CALIDAD DE:		

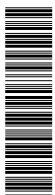
2. DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD PROVEEDORA DE SOLUCIONES DE MODERNIZACIÓN	
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:	DNI/NIE/NIF:
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:	DNI/NIE/NIF:
CORREO ELECTRÓNICO:	
TELÉFONO:	

3. LUGAR, FECHA Y FIRMA
En _____, a la fecha de la firma electrónica. LA PERSONA SOLICITANTE / REPRESENTANTE Fdo.: _____

ILMO./A. SR./A. DIRECTOR/A GENERAL DE MOVILIDAD Y TRANSPORTES

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

A	0	1	0	0	4	4	9	2
---	---	---	---	---	---	---	---	---



005716/A05

00288367





INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

- Interesados: Empresas privadas de transporte de personas viajeras prestadoras de servicios de transporte por carretera y empresas privadas que intervienen en el transporte de mercancías por carretera.
- Datos personales: Datos identificativos y de contacto de las personas autónomas y/o representantes de las entidades solicitantes; datos bancarios; otras subvenciones con la misma finalidad solicitadas y concedidas; titularidad de autorizaciones de transporte; declaración de actividades subvencionables y documentación acreditativa relacionada.
- Procedimiento asociado: 25370
- Periodo de conservación: Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
- Medidas de seguridad: Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es:

[Dirección General de Movilidad y Transportes, Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda], cuya dirección es

[Dirección: C/ Pablo Picasso, 6 Sevilla 41018 Teléfono: 955926800

Página web: <https://juntadeandalucia.es/organismos/fomentoarticulaciondelterritorioyvivienda.html>].

b) Podrá contactar con el Delegado de protección de datos en la dirección electrónica: dpd.cfatv@juntadeandalucia.es

c) Los datos personales que nos indica se incorporan a la actividad de tratamiento: [CFATV-Ayudas para la modernización de empresas privadas de transporte de personas viajeras prestadoras de servicios de transporte por carretera y de empresas privadas que intervienen en el transporte de mercancías por carretera], con la finalidad de [Finalidad: Gestión y tramitación de ayudas para la modernización de empresas privadas de transporte de personas viajeras prestadoras de servicios de transporte por carretera y de empresas privadas que intervienen en el transporte de mercancías por carretera]; la licitud de dicho tratamiento se basa en [RGPD: 6.1.e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento; Real Decreto 902/2022, de 25 de octubre, por el que se aprueba la concesión directa, a las comunidades autónomas y a las ciudades de Ceuta y Melilla, de ayudas para la modernización de empresas privadas de transporte de personas viajeras prestadoras de servicios de transporte por carretera y de empresas privadas que intervienen en el transporte de mercancías por carretera, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia -Financiado por la Unión Europea- Next Generation EU. El enlace web a la actividad de tratamiento sería: <https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/411571.html>].

d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, como se explica en la siguiente dirección electrónica: <http://juntadeandalucia.es/protecciondedatos>, donde podrá encontrar el formulario recomendado para su ejercicio.

e) No están previstas cesiones de datos, salvo a posibles encargados de tratamiento por cuenta del responsable del mismo, o de las derivadas de obligación legal //

La [Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda] contempla la cesión de datos al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.

La información adicional detallada se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica:

[https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/\[411571](https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/[411571)

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

005716/A05

00288367